

**ELIMINADO:  
NOMBRE DEL  
RECURRENTE**  
Fundamento  
Legal: Artículo  
116 de la Ley  
General de  
Transparencia  
y Acceso a la  
Información  
Pública

<b>Recurso de Revisión:</b>	<b>R.R.A.I. 0212/2019/SICOM</b>
<b>Recurrente:</b>	[REDACTED]
<b>Sujeto Obligado:</b>	Coordinación General de Comunicación Social y Vocería del Gobierno del Estado.

**OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA, SIETE DE ENERO DOS MIL VEINTE.** -----

--- Con fecha siete de noviembre del año dos mil diecinueve, se recibió en esta Secretaría General de Acuerdos el oficio IAIPPDP/S.A.2/0116/2019, suscrito y firmado por el Licenciado Abraham Vásquez Pérez, Secretario de Acuerdos de este Instituto, mediante el cual, por las razones que expone, remite el acuerdo de fecha dos de agosto del año en curso, así como el oficio CGCSV/DJ/UT/029/2019, con todos y cada uno de sus anexos, de fecha doce de julio del año en curso, signado por el licenciado José Alfredo Velásquez Pérez, Responsable de la Unidad de Transparencia de la Coordinación General de Comunicación Social y Vocería del Gobierno del Estado. --

--- Por otra parte, se da cuenta con el oficio número CGCSyV/DJ/UT/050/2019, de fecha veinte de noviembre del dos mil diecinueve, recibido por la Oficialía de Partes de este Instituto el día veintiuno de noviembre del dos mil diecinueve, suscrito y firmado por el licenciado José Alfredo Velásquez Pérez, Responsable de la Unidad de Transparencia de la Coordinación General de Comunicación Social y Vocería del Gobierno del Estado, a través del cual, remite el cumplimiento dado a la resolución del recurso de revisión de número al rubro indicado. Así mismo en esa misma fecha, se recibió en el Sistema de Comunicación entre Órgano Garante y Sujetos Obligados SICOM, la información proporcionada por el Sujeto Obligado en cumplimiento a la resolución de fecha treinta de octubre del año en curso. -----

--- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 50 y 54 del Reglamento del Recurso de Revisión del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca; se -----

**ACUERDA:** -----

--- **PRIMERO.** Agréguese a los autos del expediente en que se actúa, los oficios IAIPPDP/S.A.2/0116/2019 y CGCSyV/DJ/UT/050/2019, con todos sus anexos, respectivamente. -----

--- **SEGUNDO.** Vista la certificación que obra agregada al expediente en la foja 60,

 [www.iaipoaxaca.org.mx](http://www.iaipoaxaca.org.mx)  
 01 (951) 515 1190 | 515 2321  
 INFOTEL 01 800 004 3247  
 Almendros 122, Colonia Reforma,  
 Oaxaca de Juárez, Oax., C.P. 68050



Instituto de Acceso  
a la Información Pública  
y Protección de Datos Personales  
del Estado de Oaxaca

se tiene que el plazo concedido al Sujeto Obligado para dar cumplimiento a la resolución que nos ocupa, feneció el veintiuno de noviembre del presente año, por lo que se tiene al Titular de la Unidad de Transparencia, informando en tiempo la respuesta en cumplimiento al acuerdo antes mencionado. - - - - -

- - - **TERCERO.** A efecto de garantizar el derecho humano que le asiste al Recurrente, **dese vista** a [REDACTED] con la respuesta emitida mediante oficio número CGCSyV/DJ/UT/050/2019 signado por el licenciado José Alfredo Velásquez Pérez, Responsable de la Unidad de Transparencia de la Coordinación General de Comunicación Social y Vocería del Gobierno del Estado, y sus respectivos anexos, así como con el oficio IAIPDP/S.A.2/0116/2019, suscrito y firmado por el Licenciado Abraham Vásquez Pérez, Secretario de Acuerdos de este Instituto, mediante el cual, por las razones que expone, remite el acuerdo de fecha dos de agosto del dos mil diecinueve y el oficio CGCSV/DJ/UT/029/2019, a través del cual el Sujeto Obligado, remitió a este Órgano Garante la información solicitada por el recurrente. Lo anterior, para que dentro del plazo de **cinco días hábiles** contados a partir del día hábil siguiente a la notificación del presente acuerdo, manifieste lo que a su derecho convenga, y para el caso de no realizar manifestación alguna, este Órgano Garante acordará lo que en derecho proceda. - - - - -

- - - **CUARTO.** Por otra parte, respecto a los solicitado por el Sujeto Obligado en el segundo párrafo de su oficio CGCSyV/DJ/UT/050/2019, dígamele que su petición se acordará en el momento oportuno. - - - - -

- - - Notifíquese a la parte Recurrente a través del Sistema electrónico SICOM, y al Sujeto Obligado mediante oficio, toda vez que dicho Sistema no permite realizar la notificación. - - - - -

- - - Así lo acordó y firma el Secretario General de Acuerdos, asistido de la Jefa del Departamento de Ejecución de Resoluciones del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca. **Conste.**

Secretario General de Acuerdos

Jefa del Departamento de Ejecución de Resoluciones



Instituto de Acceso  
a la Información Pública  
y Protección de Datos Personales  
del Estado de Oaxaca

Lic. José Antonio López Ramírez

General de Acuerdos Nancy Viridiana López Mejía

ELIMINADO:  
NOMBRE DEL  
RECURRENTE  
Fundamento  
Legal: Artículo  
116 de la Ley  
General de  
Transparencia  
y Acceso a la  
Información  
Pública